



Municipio Autónomo de Jayuya

Legislatura Municipal

Apartado 586

Jayuya, PR 00664-0586

José A. González Gilbes
Presidente

Tel.: (787) 304-1976
Ext: 1302, 1303, 1304

ORDENANZA NÚMERO 17

SERIE 2025-2026

ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE JAYUYA, PUERTO RICO, PARA AUTORIZAR Y REGLAMENTAR LA CELEBRACIÓN DEL QUINCUAGÉSIMO QUINTO (55) FESTIVAL NACIONAL INDÍGENA DE JAYUYA, DEL 21 AL 23 DE NOVIEMBRE DE 2025, EN LA PLAZA PÚBLICA, PARA JUSTIFICAR LA POLÍTICA PÚBLICA DE ESTA MEDIDA Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: Desde el año 1969, se ha venido celebrando un Festival Nacional Indígena en Jayuya, durante el mes de noviembre en los días alrededor de la fecha en que se conmemora el Descubrimiento de Puerto Rico.

POR CUANTO: Este festival, que comenzó con una fiesta de pueblo, con el transcurrir de los años, se ha convertido en una fiesta nacional e internacional, bajo la dirección del Centro Cultural Jayuyano Alberto Suárez, Inc.

POR CUANTO: Este Cuerpo Legislativo Municipal favorece la celebración de toda actividad que promueva el sano disfrute y esparcimiento de nuestra ciudadanía, y en las cuales se manifieste nuestro devenir histórico-cultural.

POR CUANTO: Se hace imperativo proveer seguridad y comodidad a la multitud de puertorriqueños y extranjeros que nos visitan durante la celebración del Festival Indígena.

POR TANTO: **ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE JAYUYA, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1RA: Autorizar la celebración del Festival Nacional Indígena de Jayuya del 21 al 23 de noviembre de 2025 en la Plaza Pública de Jayuya.

SECCIÓN 2DA: Se permite la instalación de kioscos, puestos de venta y otros negocios en el número que lo dispongan los organizadores del Festival Indígena, utilizando para ello la periferia de la plaza pública que incluye la calle Catalina Figueras y la Nemesio R. Canales y que la calle Francisco Torrado, se destine para la instalación de la tarima.

SECCIÓN 3RA: Los kioscos, puestos de ventas y otros negocios tendrán las mismas prerrogativas, derechos, deberes y reglamentaciones que las leyes de Puerto Rico y la Ordenanza Municipal, las cuales proveen para ese tipo de negocio y para las actividades que se realizan durante el Festival Nacional Indígena.

SECCIÓN 4TA: La Policía Estatal y la Municipal reglamentarán el tránsito de forma que provea seguridad y comodidad a los miles de asistentes a dicho Festival.

- A. La Calle Figueras permanecerá cerrada durante los días de la celebración del Festival Nacional Indígena.
- B. Se autoriza a utilizar la Plaza Pública, durante los días **21 al 23 de noviembre de 2025**, ocupando la Calle Figueras para la ubicación de los artesanos y la Calle Nemesio R. Canales, desde donde ubica el Museo Casa de la Historia Nelson Rafael Collazo, localizada en la esquina de la Calle Barceló con la Calle Nemesio R. Canales, hasta la Iglesia Católica. Este espacio será designado para la instalación de kioscos. El cierre de la calle provocará dejar espacio disponible para la entrada de vehículos privados a las residencias, desde la antigua sede de

las cámaras de seguridad hasta la residencia de la familia Carrera Rivera.

- C. Se autoriza el cierre de la calle Figueras desde el **jueves, 20 de noviembre de 2025**, a las **11:30 a.m.**, hasta el **lunes, 24 de noviembre de 2025**, a las **10:00 a.m.** También se prohíbe el estacionamiento de toda clase de vehículos en todas las aceras adoquinadas del pueblo de Jayuya, conforme a la Ordenanza Número 19, Serie 2021-2022.
- D. Los kioscos serán construidos en la calle Nemesio R. Canales esquina Torrado, al lado norte. El tamaño de los kioscos será aproximadamente 10' X 10' y se dejará un espacio razonable entre uno y otro. Se autoriza el cierre de la calle Nemesio R. Canales desde el **jueves, 20 de noviembre de 2025**. Toda estructura de kioscos y otras que sean construidas en la plaza, calles y alrededores serán removidas 30 horas luego de terminado el Festival Indígena.
- E. Organizadores del Festival, contratarán el servicio de electricidad a la Compañía LUMA ENERGY. No se permitirá la instalación para obtener electricidad del alumbrado público de la Plaza ni de la tarima. El director de la actividad hará cumplir esta medida.

- SECCIÓN 5TA:** Se prohíbe en el área de la Plaza Pública, la Calle Canales y la Figueras el que los concurrentes porten neveras portátiles y/o cualquier medio que sirva para acarrear bebidas alcohólicas o cualquier líquido que sirva para la elaboración de tragos (baldes, bultos, sillas con neveras integradas, entre otros).
- SECCIÓN 6TA:** Se exhorta a la ciudadanía en general a demostrar nuestra acostumbrada hospitalidad, afecto y cariño para los asistentes al Festival Indígena de Jayuya.
- SECCIÓN 7MA:** La Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico; Ley Número 22 del 7 de enero de 2001, según enmendada aplica en esta Ordenanza.
- SECCIÓN 8VA:** Toda ordenanza, resolución o acuerdo que en todo o en parte resultare incompatible con la presente, queda por ésta derogada, hasta donde existiere la incompatibilidad.
- SECCIÓN 9NA:** Que copia de esta Ordenanza sea enviada al Comisionado de Asuntos Municipales, al Negociado de la Policía Estatal en Jayuya, al Centro Cultural Jayuyano, al Cuerpo de la Policía Municipal en Jayuya y al Alcalde de Jayuya para su conocimiento y acción correspondiente.

**APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE JAYUYA, PUERTO RICO
HOY, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2025**

**FIRMADA POR EL PRESIDENTE Y LA SECRETARIA
DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL
HOY, 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025**


JOSÉ A. GONZÁLEZ GILBES, EdD
PRESIDENTE


YECENIA E. OLIVIERI BURGOS
SECRETARIA

APROBADA Y FIRMADA POR EL ALCALDE DE JAYUYA, PUERTO RICO,
HOY, 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025

JORGE L. GONZÁLEZ OTERO
ALCALDE





Municipio Autónomo de Jayuya

Legislatura Municipal

Apartado 586
Jayuya, PR 00664-0586

José A. González Gilbes
Presidente

Tel.: (787) 304-1976
Ext.: 1302, 1303, 1304

2DA ASAMBLEA LEGISLATIVA
2DA SESIÓN ORDINARIA

AÑO 2025
DÍA DOS

CERTIFICACIÓN

Yo, Yecenia E. Olivieri Burgos, Secretaria de la Legislatura Municipal de Jayuya, Puerto Rico, certifico que la que antecede es copia fiel y exacta de la **Ordenanza Número 17, Serie 2025-2026**, adoptada por la Legislatura Municipal de Jayuya, Puerto Rico, en su **2DA SESIÓN ORDINARIA** del lunes, 29 de septiembre de 2025 y que la votación fue como se detalla a continuación:

VOTOS A FAVOR

Honorables:

Francisco G. Aponte Hernández
Nitza M. Colón Carrión
Nelson J. Domínguez Soto
Genaro Galarza Dávila
José A. González Gilbes
Wilfredo González González
Jerry L. Medina Arroyo
Melanie Mejías Santiago
Wilfredo Rivera Rossy
Elvin J. Rodríguez Pagán
Ángel A. Vega Ortiz

MIEMBRO AUSENTE EXCUSADO

Honorable:

Yaritza L. Santiago González

VOTO EN CONTRA:

Ninguno

VOTO ABSTENIDO:

Ninguno

Para que así conste, se firma la presente el martes, 30 de septiembre de 2025, en Jayuya, Puerto Rico.

Yecenia E. Olivieri Burgos
Secretaria
Legislatura Municipal

